



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MORALES
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Julio de 2023, al dictamen jurídico condicionado No. 150/U.J.-0026/2024 de fecha 18 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 26 de Julio de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0534/2023 de fecha 22 de Junio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Tlalcontla	Xico	Veracruz	C. Miguel Angel Hernandez Morales

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General del Predio Tlalcontla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704188.284	2151839.391
2	704229.971	2152028.985
3	704061.678	2152330.949
4	703668.381	2152930.443
5	703268.749	2153333.35
6	703110.285	2153425.22
7	702967.49	2153535.944





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23
Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

8	703134.034	2153769.709
9	703864.122	2153176.175
10	703841.403	2153123.799
11	703842.111	2153071.929
12	703905.508	2153018.763
13	703972.95	2153003.864
14	703998.174	2152990.683
15	703983.613	2152948.118
16	703988.16	2152898.647
17	704217.991	2152916.19
18	704290.794	2152869.18
19	704356.22	2152774.433
20	704405.702	2152740.567
21	704448.169	2152642.433
22	704487.549	2152592.936
23	704479.508	2152542.916
24	704504.115	2152513.767
25	704526.657	2152439.857
26	704586.969	2152338.977
27	704621.782	2152312.875
28	704657.45	2152191.484
29	704668.801	2152115.696
30	704594.621	2151979.655
31	704449.657	2151821.376

Nombre del predio: Rodal 01

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703988.16	2152898.647
2	704071.239	2152858.994
3	704194.986	2152706.697





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

4	704167.222	2152647.489
5	704158.862	2152592.854
6	704100.425	2152543.539
7	704054.893	2152540.657
8	704050.739	2152659.291
9	704025.662	2152686.693
10	704000.173	2152741.699
11	703984.087	2152809.03
12	703966.823	2152836.62

Nombre del predio: Rodal 02

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704194.986	2152706.697
2	704071.239	2152858.994
3	703988.16	2152898.647
4	704217.991	2152916.19
5	704290.794	2152869.18
6	704332.069	2152809.409
7	704254.917	2152758.895

Nombre del predio: Rodal 03

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704054.893	2152540.657
2	704100.425	2152543.539
3	704158.862	2152592.854
4	704253.235	2152524.729
5	704242.04	2152382.763
6	704215.839	2152321.699
7	704247.895	2152283.55





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

8	704252.358	2152236.274
9	704235.818	2152161.105
10	704173.098	2152131.031
11	704061.678	2152330.949
12	704094.806	2152382.91
13	704107.038	2152472.324

Nombre del predio: Rodal 04

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704247.895	2152283.55
2	704281.572	2152263.637
3	704321.381	2152228.894
4	704374.161	2152218.473
5	704465.175	2152113.251
6	704442.431	2152078.865
7	704398.077	2152053.698
8	704383.512	2151995.465
9	704330.166	2151969.118
10	704303.875	2151904.158
11	704246.642	2151835.369
12	704188.284	2151839.391
13	704229.971	2152028.985
14	704173.098	2152131.031
15	704235.818	2152161.105
16	704252.358	2152236.274

Nombre del predio: Rodal 05

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704465.175	2152113.251





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

2	704507.538	2152112.457
3	704577.912	2152088.659
4	704645.829	2152073.567
5	704594.621	2151979.655
6	704449.657	2151821.376
7	704246.642	2151835.369
8	704303.875	2151904.158
9	704330.166	2151969.118
10	704383.512	2151995.465
11	704398.077	2152053.698
12	704442.431	2152078.865

Nombre del predio: Rodal 06

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704343.814	2152272.593
2	704282.291	2152324.116
3	704300.312	2152342.917
4	704333.855	2152339.604
5	704361.202	2152344.562
6	704382.318	2152367.494
7	704402.377	2152388.383
8	704426.627	2152412.823
9	704463.846	2152430.173
10	704481.814	2152432.24
11	704506.668	2152440.196
12	704526.657	2152439.857
13	704586.969	2152338.977
14	704621.782	2152312.875
15	704647.893	2152224.009
16	704566.971	2152227.965





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

17	704478.136	2152249.754
18	704407.726	2152253.065

Nombre del predio: Rodal 07

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704289.752	2152495.83
2	704352.601	2152529.199
3	704400.271	2152573.093
4	704442.917	2152601.204
5	704464.672	2152621.689
6	704487.549	2152592.936
7	704479.508	2152542.916
8	704504.115	2152513.767
9	704526.657	2152439.857
10	704506.668	2152440.196
11	704481.814	2152432.24
12	704463.846	2152430.173
13	704426.627	2152412.823
14	704402.377	2152388.383
15	704382.318	2152367.494
16	704361.202	2152344.562
17	704333.855	2152339.604
18	704300.312	2152342.917
19	704282.291	2152324.116
20	704296.562	2152393.574
21	704288.766	2152453.476

Nombre del predio: Rodal 08

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

1	704352.601	2152529.199
2	704289.752	2152495.83
3	704291.358	2152515.887
4	704267.559	2152555.311
5	704201.321	2152612.94
6	704242.946	2152693.816
7	704356.222	2152774.433
8	704405.702	2152740.567
9	704448.169	2152642.433
10	704464.672	2152621.689
11	704442.917	2152601.204
12	704400.271	2152573.093

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Tlalcontla	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Tlalcontla	85.28	85.28	38.62

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Tlalcontla	38.6 (treinta y ocho punto seis)	2196.26 (dos mil ciento noventa y seis punto veintiseis)





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23
Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Nombre del predio: Tlalcontla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/05/24 - 31/12/24	Liquidambar styraciflua	7.69	123.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/24 - 31/12/24	Pinus patula	7.69	333.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Liquidambar styraciflua	7.84	142.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	7.84	363.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Liquidambar styraciflua	10.59	128.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	10.59	456.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Liquidambar styraciflua	12.48	94.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	12.48	554.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL DEL VALLE S.A DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CV01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
Tlalcontla	D-30-092-TLA-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

La supervisión, evaluación y vigilancia del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

12. dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera solo se le recomienda que deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
13. deberán reforestarse solo los pequeños claros existentes y/o donde se dañe o maltrate el arbolado residual después del aprovechamiento, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Liquidambar styraciflua, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
14. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
15. Es Responsable Directo C. Miguel Ángel Hernández Morales, así como Consultoría Forestal del Valle S.A de C.V. a través de su Responsable Técnico el Ing. José Alfredo Díaz Machuca (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
16. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
17. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23
Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

18. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: ¿La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente¿.
19. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 113 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Restauración, preservación - Naturaleza- Agroforestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
20. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
21. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades prácticas a nivel rodal:

- El material residual será picado y esparcido en el área de corta, con la finalidad de acelerar su incorporación al suelo y mejorar las propiedades físicas y químicas de éste, por el incremento de los contenidos de materiales orgánicas.
- Los tocones serán dejados dentro del área para que sirvan como retenedores de suelo y se vayan incorporando al mismo.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23
Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

- Realizar la limpieza de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas en donde se harán los campamentos, libres de desechos, residuos y cualquier tipo de basura.

-Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de Fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal..

* Deberá depositar los residuos de las operaciones forestales en contenedores adecuados para su almacenamiento para su posterior traslado de los frentes de corta al sitio designado para éste fin, para luego ser trasladados a instalaciones finales de depósito y manejo

* Deberá separar los materiales de origen orgánico del resto de los residuos y de ser posible manejarlos de técnicas de compostaje.

* Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.

* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0308/07/23

Oficio N° 150/ORV/1172/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.
Expediente.

DFB / RIC / NCG/ Rpc

